



Oliva, 6 de junio de 2024

DECLARACION Nº 8/2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Aeroclub Oliva, fundado el 24 de julio de 1972, es una de las instituciones pioneras de la ciudad, representa parte de su identidad y ha sido un importante foco de desarrollo desde sus inicios.

Que dicha institución administra el aeródromo público de la ciudad de Oliva, enclavado en terrenos pertenecientes a la Fuerza Aérea Argentina, sobre Ruta Nacional 9 km 608, colindante al Hospital Dr. Emilio Vidal Abal, espacio clave para el desarrollo estratégico y productivo de nuestra ciudad.

Que desde hace 52 años, se desarrolla en la institución la instrucción de pilotos mediante la escuela de pilotos.

Que dicha escuela de pilotos ofrece actualmente las carreras de PILOTO PRIVADO DE AVIÓN, PILOTO DE PLANEADOR, PILOTO COMERCIAL DE AVIÓN, PILOTO AEROAPLICADOR DE AVIÓN, INSTRUCTOR DE VUELO DE AVIÓN E INSTRUCTOR DE VUELO DE PLANEADOR, junto a una cierta cantidad de habilitaciones específicas más.

Que luego de muchas gestiones por parte de la institución, la Escuela de Pilotos del Aeroclub Oliva consigue el Certificado de "CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL" (C.I.A.C.), aprobado bajo estándares R.A.A.C. (Regulaciones Argentinas de Aviación Civil) Parte 141, que la habilita para operar en el Tipo II (Desarrolla exclusivamente instrucción en vuelo).

Que esto implica un crecimiento de la escuela de pilotos, incrementando su proyección como oferta académica de formación profesional tanto a nivel local como provincial y nacional.

Que *"el Municipio reconoce que la educación es un derecho fundamental de la persona humana, desde la niñez hasta la ancianidad, como un proceso dinámico, permanente y necesario, que constituye una herramienta esencial para la construcción de la libertad, la dignidad, la ciudadanía, el respeto a los derechos humanos, reconociendo a la familia como el núcleo natural y primario. Promueve el desarrollo de la educación por sí y también en forma complementaria y*

coordinada con la Nación, la Provincia y organismos descentralizados. En tal sentido, adhiere a la declaración de principios generales, políticas especiales y fines que el orden jurídico contempla". Art. 75 C.O.M.

Que la C.O.M., en su artículo 76, inciso 1, 2 y 4, refiere a la importancia para la Ciudad del acompañamiento del municipio a aquellas instituciones prestadoras de servicios de educación y formación profesional.

Que es menester del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oliva visibilizar todas las acciones que las instituciones de la ciudad realizan en pos del crecimiento y desarrollo de Oliva y la Región.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN:

ARTÍCULO 1: DECLARESE de interés legislativo la obtención por parte de la Escuela de Pilotos del Aeroclub Oliva del C.I.A.C. que lo autoriza para operar como Tipo II, y el funcionamiento de la Escuela de Pilotos gestionada por la institución.

ARTÍCULO 2: Entréguese una copia de la presente al Aeroclub Oliva.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VICTORIA NARVAJA
Concejal por la mayoría
Presidente Concejo Deliberante

ALEXIS JOAQUIN BENEDETTI
Concejal por la mayoría
Vicepresidente 1º

PAULA GATTI
Concejal por la mayoría

FLAVIO LUCIANO RUIZ
Concejal por la mayoría

CARLOS ANTONIO ACTIS POZZO
Concejal por la primera minoría

FERNANDO RUBEN DEMARIA
Concejal por la segunda minoría

VERONICA RENATA ROSSI
Concejal por la primera minoría
Vicepresidente 2º

